



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

INFORME CONTABLE N° 181/12

LETRA: T.C.P. -S.T.J.-

Ushuaia, 06 de Junio de 2012

A LA PROSECRETARIA CONTABLE
A/C DE LA CONTABLE
C.P. María Laura PEREZ TORRE
S _____ / _____ D

REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 26/SC/12 – "S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011"

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General Ejercicio 2011, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166°, apartado 4to.

I - DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Superior Tribunal de Justicia.

II - PERÍODO ANALIZADO

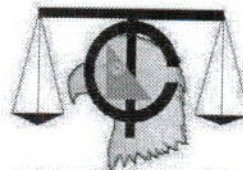
Ejercicio Económico 2011: **01/01/11 al 31/12/11**

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2011 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 18 de Abril de 2012, mediante Nota S/N de fecha 18/04/12, remitiendo Expediente del registro del Superior Tribunal de Justicia N° 33524, caratulado "AREA CONTABLE, S/CIERRE DE EJERCICIO 2011", remitiendo para ello a este Organismo de Control un total de 126 fs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

III- DOCUMENTACIÓN E INFORMACION PRESENTADA POR EL ORGANISMO AUDITADO

La documentación presentada por parte del Superior Tribunal de Justicia, remitida por la Sra. Presidente María del Carmen BATTAINI, mediante Nota S/N de fecha 18/04/2012, es la que a continuación se detalla:

1. Nota S/N de fecha 23/11/11 solicitando caratulación del expediente "AREA CONTABLE, S/CIERRE DE EJERCICIO 2011" (fs 1)
2. Libro Disposiciones de Pago 2011 (fs 2 a 39)
3. Índice de Libramientos de Fondos 2011 (fs 40 a 46)
4. Planilla de Modificación Presupuestaria Poder Judicial (fs 47)
5. Planilla Presupuesto 2011 Modificaciones y Compensaciones (fs. 48 a 49)
6. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30/12/2011 (Antes baja preventivos y reservas 2011 pendientes de devengamientos) (fs 50 a 60)
7. Planilla de Reservas 2011 (fs 61)
8. Comprobante de Anulación de Reserva (fs 62 a 69)
9. Planilla de Preventivos 2011 (fs 70)
10. Comprobante de Anulación de Compromiso Preventivo (fs 71 a 96)
11. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30/12/2011 (fs 97 a 107)
12. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 28/12/2011 (Consejo de la Magistratura) (fs 108 a 118)
13. Ejercicio 2011 - Ejecución Presupuestaria de Recursos al 20/03/2012 (fs 119 a 120)
14. Acta N° 001/12 de fecha 15/03/12 firmada entre el Superior Tribunal de Justicia y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (fs 121)
15. Anexo II Conciliación Liquidaciones STJ, Retenciones Ley 641 Art. 33° Período comprendido entre Enero y Diciembre 2011 (fs. 122)
16. Mayor de la cuenta Nro 4.2.1 "Construcciones en bienes de dominio privado" (fondos propios) (fs 123)
17. Estado de Fondos de Terceros – Cierre Mes de Diciembre 2011 (fs 124)
18. Nota S/N de fecha 29/03/12 del Jefe Área Contable del STJ al Control Interno del STJ, remitiéndole la Cuenta General de cierre de ejercicio y la documentación respaldatoria de las transacciones realizadas.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Este Organismo de Control solicito al Poder Judicial documentación e información por Nota N° 686/2012 Letra: T.C.P de fecha 23/04/2012 y por Nota N° 743/2012 Letra: T.C.P de fecha 07/05/2012. Con fecha 03/05/2012 se recepcionó documentación e información por Nota S/N de fecha 07/11/2011 a fin de dar respuesta a la Nota N° 686/2012 Letra: T.C.P y por Nota S/N de fecha 08/05/2012, la cual se procede a detallar a continuación:

1. Nota S/N de fecha 07/11/2011 del STJ recibida el 03/05/12 (fs 1)
2. Nota S/N de fecha 08/05/2012 del STJ recibida el 08/05/12 (Fs. 2/3)
3. Información para Secretaría de Hacienda de la Provincia Unidad de Evaluación Fiscal remitida por Oficio N° 155/12 STJ-SSA de fecha 21/03/12 (fs. 7 a 39)
4. Nota a la Contaduría General de la Provincia remitida por Oficio N° 171/12 STJ-SSA de fecha 22/03/12 (fs 41)
5. Información para la Contaduría General de la Provincia remitida por Oficio N° 328/12 STJ-SSA de fecha 27/04/12 (fs 42 a 56)
6. Rendición de Cuentas Poder Judicial (fs. 57)
 - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (fs 58)
 - Estado de Movimientos del Tesoro (fs 59)
 - Situación del Tesoro (fs 60)
 - Amortización y Servicio de la Deuda (fs 61)
 - Composición del Gasto por finalidad, función y carácter económico (fs 62 a 63)
 - Planta de Personal Ocupada (fs 64)
 - Nómina de Personal Devengada (fs 65)
 - Características de los Avaes y/o Garantías Otorgadas (fs 66)
 - Ejecución Presupuestaria de Gastos Consolidada (fs 67 a 72)
 - Ejecución Presupuestaria de Recursos (fs 73)
 - Planilla Modificación Presupuesto Poder Judicial Resumida (fs 74)
 - Planilla Presupuesto 2011 Modificaciones y Compensaciones (fs 75 a 76)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 2 fecha 07/04/11 (fs 77)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 3 fecha 12/04/11 (fs 78)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 4 fecha 02/05/11 (fs 79)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

- Modificación Partidas Presupuesto N° 5 fecha 11/05/11 (fs 80)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 6 fecha 15/06/11 (fs 81 a 82)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 7 fecha 24/06/11 (fs 83)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 8 fecha 29/06/11 (fs 84)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 9 fecha 17/08/11 (fs 85)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 10 fecha 18/08/11 (fs 86)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 11 fecha 23/09/11 (fs 87)
 - Modificación Partidas Presupuesto N° 12 fecha 30/09/11 (fs 88)
7. Resolución M.E. N° 958/11 de fecha 30/09/2011 acompañadas de Anexos N° I y II (fs 89 a 92)
8. Resolución N° 149/2011 de fecha 13/10/2011 del Superior Tribunal de Justicia (fs 93 a 94).
9. Modificación Partidas Presupuesto N° 13 fecha 13/10/11 (fs 95)
10. Modificación Partidas Presupuesto N° 14 fecha 11/10/11 (fs 96)
11. Modificación Partidas Presupuesto N° 15 fecha 19/10/11 (fs 97)
12. Modificación Partidas Presupuesto N° 16 fecha 14/11/11 (fs 98)
13. Modificación Partidas Presupuesto N° 17 fecha 24/11/11 (fs 99 a 100)
14. Resolución N° 193/2011 de fecha 22/12/2011 del Superior Tribunal de Justicia (fs 101).
15. Nota s/N de fecha 20/12/2011 del Administrador al Secretario de Subintendencia y Administración (fs 102)
16. Modificación Partidas Presupuesto N° 17 fecha 29/12/11 (fs 103)
17. Inversiones, Libros Bancos y Extractos (fs 104)
- Nota S/N de fecha 06/10/11 al Banco Provincia TDF(fs 105)
 - Copia del Plazo Fijo N° 679298 del Banco de Tierra del Fuego con fecha de vencimiento 05/12/2011 (fs 106)
 - Conciliación Bancaria, Libro Banco y Extracto Bancario de la Cuenta General de Gastos al 31/12/2011 (fs 107/118)
 - Conciliación Bancaria, Libro Banco y Extracto Bancario de la Cuenta del Registro propiedad Inmueble al 31/12/2011 (fs 119/123)
 - Conciliación Bancaria, Libro Banco y Extracto Bancario de la Cuenta Tasas Judiciales al 31/12/2011 (fs 124/128)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

- Conciliación Bancaria, Libro Banco y Extracto Bancario de la Cuenta Fondos de Terceros al 31/12/2011 (fs 129/131)
18. Listado de Ordenes de Pago pendientes de cancelación al 31/12/2011 (fs 132 a 135)
19. Contratos Celebrados por el Poder Judicial:
- Addenda Ampliación de Contrato de Prestación de Servicios al 31/10/2011 con la firma REGIART S.R.L., Ampliación de Contrato de Prestación de Servicios al 21/09/11, Resolución N° 58/2011 SSA, Contrato de Prestación de Servicio al 01/07/2010, Ampliación de Contrato de Prestación de Servicios al 02/08/2011, Disposición Administrador N° 577/2011, Contrato de Prestación de Servicio al 08/07/2010, Disposición Administrador N° 534/2010 y Resolución N° 33/11 de fecha 10/03/2011 (fs 136 a 145)
 - Convenio de Prestación de Servicios con el hospital Regional Ushuaia de fecha 23/02/2011 y Modificación del Contrato de fecha 17/05/2011 (fs 146 a 147)
 - Ampliación de Contrato de Locación con la firma GAMA FUEGUINA S.R.L. de fecha 30/12/2011, Ampliación del Contrato de Locación de noviembre de 2009, Resolución N° 25/09 PA de fecha 20/11/2009, Ampliación del Contrato de Locación de fecha 11/07/2008, Resolución N° 12/08 PA del 10/08/2008 y Contrato de Locación de fecha 26/11/2007 (fs 148 a 154)
 - Contrato de Prestación de Servicios con la firma LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. de fecha 12/05/11, Resolución N° 16/11 SSA de fecha 12/05/2011, Contrato de Prestación de Servicios al 04/05/2010 y Resolución N° 29/10 de fecha 28/04/2010 (fs 155 a 158)
 - Ampliación Contrato de Servicios de Conectividad con la firma FUEGO NET S.R.L. de fecha 27/07/2011, Resolución N° 33/11 SSA de fecha 04/07/2011 y Contrato de Servicios de Conectividad de fecha 10/08/20005 (fs 159 a 162)
 - Contrato de Locación de Servicios con la firma EXPRESS CARGAS de fecha 27/12/2010 y Resolución N° 38/10 SSA de fecha 17/12/2010. (fs 163 a 164)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

- Contrato de Locación de Servicios con la firma SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES de fecha 06/12/2011 y Disposición Administrador N° 971/2011 (fs 165 a 1669)
 - Contrato de Locación con la Sra. María Catalina ZUVELA de fecha 13/07/2011 y Resolución N° 94/11 de fecha 06/07/2011 (fs 167 a 169)
 - Contrato de Locación con la Sra. Ada Haydee Muñoz de fecha 28/12/2010 y Resolución N° 163/10 de fecha 17/12/2010 (fs 170 a 172)
 - Listado de Personal del Poder Judicial (fs 173 a 183)
20. Nota S/N de fecha 14/05/12 recepcionada el mismo día, referida a ampliar la información correspondiente a la Cuenta del Ejercicio 2011 (fs 184)
21. Acordada N° 46/2010 de fecha 11/08/2010 remitiendo al Poder Ejecutivo y Legislativo el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2011 (fs 185 a 199)
22. Oficio N° 108/10 C.M de fecha 05/08/10 del Presidente del Consejo de la Magistratura al Secretario de Superintendencia y Administración remitiendo el Presupuesto del Consejo de la Magistratura (fs 200 a 201)

Por último se recibió con fecha 22/05/12 Nota S/N del Superior Tribunal de Justicia con un total de 8 fs., en relación a la cuenta general del ejercicio bajo análisis, con el objetivo de rectificar la información enviada oportunamente, conteniendo la información que a continuación se detallan:

1. Nota S/N de fecha 22/05/2012 del Superior Tribunal de Justicia (fs 1)
2. Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro (fs 2 a 3)
3. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Pagado (fs 4)
4. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado (fs 5)
5. Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial (fs 6 a 8)

IV- TAREA REALIZADA

La información y documentación analizada siguen los lineamientos establecidos en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución del Tribunal de Cuentas N° 15/02 para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio, las que a continuación resumidamente se transcriben:

- a) Relevamiento del Sistema Administrativo-Contable
- b) Análisis de los Estados Demostrativos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

- c) Verificación integral de las cuentas al cierre
- d) Informe del Auditor

Respecto a la documentación e información analizada:

- 1) Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los Créditos
- 2) Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos
- 3) Ejecución de la Planta de Personal ocupada
- 4) Modificaciones del Presupuesto de Gastos
- 5) Movimientos de Cuentas de Tercero (Gastos por cuenta de terceros)
- 6) Movimiento de Cuentas Especiales
- 7) Movimiento de Tesoro operados en el Ejercicio
- 8) Evolución del Pasivo Consolidado y Flotante, discriminado por partidas (Deuda Pública).
- 9) Evolución del Activo
- 10) Situación Económica-Financiera

V- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2011, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Art. 166° – punto 4 – (Atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir al 30 de Junio.

2-LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

A) Los estados de Ejecución del Presupuesto del Superior Tribunal de Justicia, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

1- Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

2- Con relación a los Recursos: montos calculados y montos recaudados.

3- El Estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

4- Con relación a la Situación Financiera informar los movimientos de Fondos y Valores.

5- Los Estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro.

B) Contendrá además información y comentarios sobre:

1-Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

2-El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

3- DECRETO PROVINCIAL N° 088/11 EL CUAL APRUEBA LA RECONDUCCION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS, DECRETO PROVINCIAL N° 1152/11 EL CUAL APRUEBA LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y RECURSOS ESTABLECIDOS MEDIANTE LAS LEYES N° 841 Y N° 843:

El Decreto Provincial N° 088/11 aprueba para el Ejercicio 2011 la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio 2010, los que son distribuidos de acuerdo al Anexo I y que responden a la estimación de recursos y fuentes financieras expresadas en el Anexo II.

Posteriormente, el Decreto Provincial N° 1152/11 aprueba la distribución analítica de créditos de la Administración Central, Descentralizada y Organismos de la Seguridad para el Ejercicio 2011.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

VI- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

- a) El examen fue realizado aplicando procedimientos de Auditoria generalmente aceptados, conformes con las normas de Auditoria vigentes, establecidas en las Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 243/05.
- b) Los procedimientos de Auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por el Superior Tribunal de Justicia, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y los procedimientos fijados en la Resolución Plenaria N° 15/2002, empleando para ello las pautas de control detallados en el punto VII del presente.

VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA

Se verificó que, la documentación presentada por el responsable, cumpla razonablemente con lo prescripto en las normativas vigentes respecto a la presentación de la Cuenta de Inversión. La tarea realizada es la que a continuación se describe:

1. Se realizó circularizaciones a entidades bancarias y otras dependencias, a los efectos de validar los importes expuestos en la Cuenta General.
2. No se efectuó en esta etapa de Análisis, verificación de la documentación respaldatoria que dio origen a los Gastos informados por el Administrador del Superior Tribunal de Justicia, atento que esta tarea fue sucesivamente realizada durante el transcurso del Ejercicio 2011 en las etapas de Intervención Previa y Posterior, por el Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control.
3. Se efectuaron verificaciones con la siguiente documentación aportada:
 - Cotejo de saldos de cuentas corrientes bancarias, comparando los saldos informados por el Superior Tribunal de Justicia en los Libros Bancos respectivos y en las Conciliaciones Bancarias, con los saldos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

respectivos de las cuentas informados por el Banco de Tierra del Fuego y los Extractos Bancarios correspondientes.

- Se realizaron verificaciones numéricas globales del Stock de Deudas informados por el Superior Tribunal de Justicia, las cuales incluyen deuda flotante discriminada en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales (Gastos Corrientes) y Bienes de Uso (Gastos de Capital).
 - Verificación de los montos y correspondencia de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2011, en base a la Ley Provincial N° 843 y N° 863, Decreto Provincial N° 1152/2011, Resolución M.E. N° 958/11 y Resolución N° 149/11 y N° 193/11 emitidas por el Superior Tribunal de Justicia. **(Anexo IV)**
4. Solicitud de Información Adicional: Análisis y verificación de documentación complementaria remitidas con posterioridad a la presentación de la Cuenta General, como resultados de algunos requerimientos aclaratorios sobre determinados cuadros Expuestos.

VIII- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Dado que toda tarea de Control Externa requiere la toma de muestras para su evaluación, las cuales se encuentran consagradas en los Procedimientos de Auditorías Contables Profesionales, es preciso mencionar que para el análisis de lo vertido en los Títulos IV, VI y VII, nos encontramos con las siguientes limitaciones:

- 1) **Bienes de Uso:** Se solicita al Administrador del Superior Tribunal por Nota N° 686/2012 de fecha 23/04/2012 en el punto 12 el Inventario de Bienes del Poder Judicial al 31/12/2011, el Jefe del Área Contable informa por Nota S/N de fecha 07/11/11 recepcionada por esta Delegación de Control el 03/05/2012, que el Inventario de Bienes del Estado se encuentra a disposición por lo voluminoso de la información. Al respecto es necesario mencionar que este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio.

Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida "Inciso 4 - Partida 42 - Construcciones" se encuentra a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas, razón por la cual, el presente informe no

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31/12/11.

- 2) **Deudas:** En relación a este rubro, se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación respaldatoria y/o comparativa con dicha información y proporcionada por terceros interesados. En este rubro se han incluido las distintas deudas del Superior Tribunal de Justicia, las cuales han sido informadas en Planilla de Situación del Tesoro al 31/12/11 (fs. 50 y 60 de la Información Adicional remitida al TCP) donde se informa una Deuda Flotante que asciende a la suma de \$ 13.724.848,28, y considerando el saldo en la cuenta Fondos de Terceros en la suma de \$18.760,16, asciende a un Pasivo de 13.743.608,24. La cifra de Deuda Flotante se constató con lo determinado como deuda en el **Anexo I** de Ejecución Presupuestaria de Gastos y con el listado de Órdenes de Pago pendientes de cancelación al 31/12/11 (fs. 134 y 135 de la información adicional remitida al TCP).
- 3) **Causas Judiciales:** Se solicita al Administrador del Superior Tribunal por Nota N° 686/2012 de fecha 23/04/2012 en el punto 14 el listado de juicios pendientes al 31/12/2011, el Jefe del Área Contable informa por Nota S/N de fecha 07/11/11 recibida por esta Delegación de Control el 03/05/2012, informando que no existen juicios pendientes a la fecha.
- 4) **Auditoria Interna:** No obra informe en el Expediente del registro del Superior Tribunal de Justicia N° 33524, caratulado "AREA CONTABLE, S/CIERRE DE EJERCICIO 2011". A fs. 126 obra Nota S/N de fecha 29/03/12 del Jefe Área Contable del STJ al Control Interno del STJ, remitiéndole la Cuenta General de cierre de ejercicio y la documentación respaldatoria de las transacciones realizadas.

IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Es importante resaltar que la Cuenta del Ejercicio esta conformada por un conjunto de informes, cuadros y estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

fueron atendidos, analizándose únicamente la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados correspondientes con respecto a los registros contables disponibles.

Se detalla a continuación los resultados de las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los alcances vertidos en el punto VI), los procedimientos descriptos en el punto VII) y a las Limitaciones mencionadas en el punto VIII).

A- SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

Este Organismo de Contralor realizó el relevamiento del sistema contable del Poder Judicial para la registración de las operaciones habituales e informes periódicos el ejercicios económicos anteriores. Debido a que a la fecha del presente informe el Poder Judicial posee los mismos sistemas, no surge nueva información respecto de este punto.

B - EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno está determinado por la Ley Provincial N° 495, arts. 93° a 107°. Teniendo en cuenta la asimilación que realiza la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002, en cuanto a la metodología a emplearse en el análisis de la cuenta del ejercicio, esta deberá regirse por los principios de Auditoria generalmente aceptados en la práctica profesional, debemos manifestar que tales principios consagran la evaluación del Control Interno como una actividad previa al trabajo central de Auditoria y cuyas conclusiones servirán fundamentalmente para determinar el alcance y profundidad de dicha Auditoria. A efectos de pronunciarme en una evaluación del Sistema de Control Interno, solo me cabe mencionar que no consta informe alguno para esta Cuenta de Inversión.

C- INFORME DE LAS TAREAS REALIZADAS

1- LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, A LA FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, CON RELACIÓN A LOS GASTOS: EL MONTO ORIGINAL, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, EL CRÉDITO DEFINITIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO, COMPROMISOS, DEVENGADOS Y SALDOS NO UTILIZADOS. (ANEXO I).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Al inicio del Ejercicio 2011, se dicta el Decreto Provincial N° 88/11 (12-01-11) el cual aprueba para el ejercicio económico para toda la Administración Pública Provincial la reconducción de los Créditos Presupuestarios. Con posterioridad se dicta la Ley Provincial N° 841 (13-04-11), seguidamente se aprueba la Ley Provincial N° 843 (29-04-11), la cual aprueba los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, y por último se dicta el Decreto Provincial N° 1152/11, el cual aprueba la distribución analítica de créditos aprobados por ley.

Las cifras provenientes del mismo, constituyen el punto de partida de todos los análisis presupuestarios, por ser el único concepto de raigambre Constitucional al provenir de una Ley Provincial.

Tales conceptos y cifras se expresan en todos los Estados, Informes y Análisis como VOTADO Y/O MONTO ORIGINAL.

De acuerdo a lo prescripto por la Resolución Plenaria N° 15/2002, punto 4, inc. c) apartado 1 (Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los Créditos), se muestran en el Anexo I adjunto al presente, la Ejecución de Gastos del Poder Judicial.

El Poder Judicial no efectuó acto administrativo de distribución analítica de los Créditos Presupuestarios, debiéndose efectuar para los ejercicios económicos venideros.

El Poder Ejecutivo le otorgo un incremento de PESOS OCHO MILLONES SETESCIENTOS MIL (\$8.700.000,00), dispuesto por Resolución M.E. N° 958/11 del Ministerio de Economía, para respaldar presupuestariamente los futuros devengamientos de Gasto en Personal, y el Superior Tribunal de Justicia autorizó la asignación del crédito presupuestario al Inciso 1 por Resolución N° 149/11.

Por último autorizo a la Prosecretaria de Administración de ese Poder Judicial la reestructuración presupuestaria a fin de adecuar el Inciso 1 del Consejo de la Magistratura en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 39/100 (\$55.933,39), por Resolución N° 193/11.

La Ejecución Presupuestaria de Gasto presentada por el Organismo se aprecia desde fs. 97 a fs. 107 del Expediente N° 33524, caratulado por el Poder Judicial, Área Contable, S/Cierre de Ejercicio 2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (emitida por Sistema del Poder Judicial), surge que no se encuentran consolidados los gastos, dado que, en el Inciso 9 "Gastos Figurativos", se registraron los gastos ejecutados por el Consejo de la Magistratura. Asimismo, del análisis de la ejecución de gastos emitida por el sistema del Poder Judicial, surge lo siguiente:

- No indica claramente si la primer columna se refiere al Crédito Inicial o al Definitivo, luego de analizado se verificó que corresponde al Crédito Definitivo, dado que contempla las modificaciones presupuestarias.
- Por lo expuesto en el punto precedente surge que no contempla la Ejecución de Gastos las columnas correspondientes a las modificaciones presupuestarias (Aumentos/Disminuciones).
- Por último en la etapa del Gasto correspondiente al Compromiso la misma se encuentra sin movimientos, la misma debe acumular los compromisos registrados durante el ejercicio, los cuales corresponden a la afectación preventiva del gasto, encontrándose reglado por el artículo 32º y 92º de la Ley Provincial Nº 495 y por el Decreto Reglamentario.

(Véase Anexo I – A) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS)

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos Consolidada (Planilla Excel), remitida por Nota S/N de fecha 08/05/12 surge que, los gastos se encuentran consolidados, dado que, el Inciso 9 "Gastos Figurativos", no registra movimientos.

(Véase Anexo I – B) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS CONSOLIDADO)

En el cuadro que muestra las cifras del Poder Judicial:

- El Decreto Provincial Nº 1152/2011 no consolida los Créditos Presupuestarios, ya que en el Inciso 5, que asciende a la suma de \$734.553,69, incluye al Consejo de la Magistratura, por la suma de \$534.553,69.

Se realiza la siguiente aclaración respecto del **Monto Original** expuesto en el Anexo I – B, ya que el mismo se encuentra **consolidado**, el cual contempla en los Incisos 1, 2, 3, 4 los Créditos Presupuestarios del Consejo de la Magistratura, cuyos montos los cuales coinciden con los importes expuestos con el Proyecto de Presupuesto remitido



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

por el Presidente del Consejo, mediante por Oficio N° 108/10 - C.M -, en la suma de \$534.553,69.

Por lo expuesto surge que el Crédito Original del Decreto Provincial N° 1152/11 no coincide con lo determinado en el Anexo I – B, el cual coincide con los Proyectos de Presupuesto del Superior Tribunal de Justicia y del Consejo de la Magistratura Control (fs. 185/201 de la Información remitida por el STJ), sumando, para cada inciso ambos proyectos de presupuesto.

Por último se transcribe lo reglado por la Ley Provincial N° 841 en su artículo 12° *"... Autorízase a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como a los Órganos de Control a distribuir los créditos presupuestarios aprobados en el artículo 1° de la presente, quienes deberán remitir al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de treinta (30) días la distribución de los mismos..."*, siendo la forma de materialización el dictado de un Acto Administrativo.

Concluyéndose que no obra Acto Administrativo de Distribución Analítica de los Créditos Presupuestarios, resultando que los mismos se distribuyeron según los Proyectos de Presupuesto.

Y teniendo presente lo reglado en el artículo 13° de la Ley Provincial N° 841, el cual establece lo siguiente, *"... Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como los Órganos de Control podrán realizar las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la presente ley para cada uno de ellos. El total de erogaciones podrá ser incrementado solamente y previa autorización legislativa, como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. Los organismos descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser autorizadas por parte del Poder Ejecutivo, previo análisis del Ministerio de Economía..."*

El mencionado estado da como resultado final una **Economía** con respecto a los créditos vigentes de \$ 7.875.355,16 y una **Deuda Flotante** de \$ 13.724.848,28.

De lo expuesto puedo concluir que, considerada en forma global la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las expresadas precedentemente, la misma presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2011.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS (ANEXO II).

La distribución del Presupuesto de Recursos se determinó en el Anexo III del Decreto Provincial N° 1152/2011 para los rubros de Recursos, por la suma de PESOS \$139.391.368,23.

Si centramos el análisis en el CALCULO DEFINITIVO, es decir la suma que resulta de considerar el Recurso Formulado de \$139.391.368,23, más los Aumentos y menos las Disminuciones, llegamos a una cifra de \$148.091.368,23. Comparada esta cifra con lo realmente PERCIBIDO TOTAL, que asciende a \$135.507.967,46, se puede concluir que hubo una SUB-EJECUCION DE RECURSOS de \$ 12.583.400,57.

Si analizamos la ejecución por grandes rubros, observamos que, sobre un total de Ingresos Corrientes percibidos, que ascienden a \$ 5.350.907,62, sobre el calculo definitivo, que asciende a \$ 2.998.819,00, se aprecia una **Sobre-Ejecución** de \$ 2.352.088,82. Las Fuentes Financieras percibidas ascienden a \$ 130.157.059,84 sobre el calculo definitivo de \$ 145.092.0549,23, resultando de tal cifra una **Sub-Ejecución** de \$ 14.935.489,39.

Se verificaron los saldos al 31/12/11 de la Ejecución de Recursos con los mayores de las respectivas cuentas y con la documentación respaldatoria (Tomo 11 y 12 del Departamento Contable referido al Cierre de Ejercicio 2011) de la totalidad de los rubros.

No se efectuó la distribución presupuestaria del Presupuesto de Recursos.

Del análisis efectuado surge que, la imputación del rubro "Venta de Bienes" de la Estimación de Recursos y Fuentes Financieras – Anexo III del Decreto Provincial N° 1152/2011, lo expone como "Recurso de Capital", lo cual no se condice con la forma de exposición del Poder Judicial, debido a que figura como "Venta de Bienes y Servicios de las Adm. Pública".

De lo expuesto puedo concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia más las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, **la misma presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el Ejercicio 2011.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

3- DE LA EJECUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA.

Respecto a la planta de personal, cabe mencionar que la última precisión surge de la Ley Provincia N° 863 fecha 30/12/11, la cual establece como planta de personal aprobada para el Poder Judicial la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (536) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS.

El Superior Tribunal de Justicia informa en Planilla de Planta de Personal Ocupada a fs. 32 y a fs. 64 la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS, como también en el Detalle de Personal por Nivel de fs. 174 a 183.

El monto ejecutado en concepto de Gasto en Personal, inciso 1) en el presente ejercicio, asciende a la suma de \$ 132.003.690,93, sobre un total Presupuestado de \$ 135.669.635,08.

Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera la Planta de Personal Aprobada por Ley Provincial N° 861 del 23/12/2011.

4- DEL MOVIMIENTO DEL TESORO.

Saldos Iniciales:

Se cotejaron los saldos iniciales de "Fondos Disponibles Provinciales" y "Fondos de Terceros", con lo verificado en el Tomo 11 y 12 del Departamento Contable referido al Cierre de Ejercicio 2011, arrojando en general un resultado favorable, no obstante se exponen los saldos de las cuentas bancarias:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	SALDO SEGÚN LIBRO BANCO	CONCILIACION BANCARIA
Cuenta General de Gastos	\$3.330.372,35	\$3.231.796,95	Conciliado
Registro Propiedad Inmueble	\$17.047,89	\$17.047,89	Conciliado
Tasas Judiciales	\$51.552,62	\$51.552,62	Conciliado
Fondos de Terceros	\$21.283,45	\$18.993,64	Conciliado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

La verificación se realizó con los Extractos Bancarios y el Libro Banco respectivo, arrojando dicho cotejo una coincidencia total con lo informado.

La suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 (\$3.300.397,46) corresponde a la totalidad de las cuentas bancarias informadas por el Poder Judicial, más Fondos de Terceros en la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 (\$18.993,64), coinciden con los montos expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al inicio del ejercicio.

A su vez se constató el Saldo Inicial del Plazo Fijo de \$ 7.860.949,06 con la documentación obrante en el Departamento Contable.

Saldos Finales:

Se cotejaron los saldos finales de "Fondos Disponibles Provinciales" y "Fondos de Terceros", con lo verificado en el Tomo 11 y 12 del Departamento Contable referido al Cierre de Ejercicio 2011, arrojando en general un resultado favorable, no obstante se exponen los saldos de las cuentas bancarias:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	SALDO SEGÚN LIBRO BANCO	CONCILIACION BANCARIA
Cuenta General de Gastos	\$273.610,87	\$141.790,26	Conciliado
Registro Propiedad Inmueble	\$558.568,37	\$558.568,37	Conciliado
Tasas Judiciales	\$945.414,35	\$945.414,35	Conciliado
Fondos de Terceros	\$18.760,16	\$18.760,16	Conciliado

La verificación se realizó con los Extractos Bancarios y el Libro Banco respectivo, arrojando dicho cotejo una coincidencia total con lo informado.

La suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 (\$1.645.772,98) corresponde a la totalidad de las cuentas bancarias informadas por el Poder Judicial, más Fondos de Terceros en la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

CON 64/100 (\$18.993,64), coinciden con los montos expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al final del ejercicio.

A su vez se constató el Saldo Final del Plazo Fijo de \$ 4.220.081,58 con la documentación obrante en el Departamento Contable (N° 681318 – Banco Provincia de Tierra del Fuego), lo cual corresponde con la información remitida por el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Movimientos:

Durante el ejercicio se verificaron transferencias bancarias entre las cuentas corrientes del BTF, estos movimientos permitieron afrontar en tiempo y forma el pago de salarios y demás obligaciones del Superior Tribunal de Justicia.

Salvo las Limitaciones que puedan influir en el presente estado, las cuales se encuentran expuestas en el Título VIII, el Cuadro que muestra el Movimiento del Tesoro presenta razonablemente las cifras allí expuestas.

5- DE LA SITUACION DEL TESORO:

CONCEPTOS	SALDOS AL 31/12/2011
VALORES ACTIVOS:	\$13.138.886,45.-
BANCOS (1)	\$1.645.772,98.-
CUENTAS A COBRAR (2)	\$2.524.919,00.-
TITULOS VALORES (PLAZO FIJO)(3)	\$4.220.081,58
CUENTAS A COBRAR TESORERIA GRAL DE GOBIERNO (4)	\$4.748.112,89
VALORES PASIVOS:	\$13.743.608,44.-
PERSONAL (5)	\$13.197.666,59.-
BIENES DE CONSUMO (6)	\$36.653,98.-
SERVICIOS NO PERSONALES (7)	\$32.882,35.-
BIENES DE USO (8)	\$457.645,36.-
OTROS -FONDOS DE TERCEROS (9)	\$18.760,16
DIFERENCIA	\$604.721,99.-

REFERENCIAS:

- Los saldos de Bancos (1) se verificaron con los libros bancos y extractos bancarios, asimismo se informa que las cuentas bancarias se encuentran conciliadas.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

- La suma expuesta en "Cuentas a Cobrar" (2) no se procedió a constatar, corresponde a la Ley Provincial N° 641- Artículo 33°, no se verificó dado lo expresado en el apartado de Evolución del Pasivo (Consolidada y Flotante).
- Se informa que el saldo del Plazo Fijo (3) se constató con la copia simple en el Tomo 12 Departamento Contable – referente a Cierre del Ejercicio 2011.
- La suma expuesta en "Cuentas a Cobrar – Tesorería General de Gobierno" (4) no se procedió a constatar, informando el Jefe Área Contable que corresponde a un crédito a favor del Poder Judicial.
- Los Saldos de Valores Pasivos correspondiente a los puntos (5) a (8) coincide con lo expuesto en la columna Deuda – Anexo I.
- El saldo de Fondos de Terceros (9) no se constató con documentación respaldatoria.

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII y las mencionadas precedentemente, el Cuadro que expone la Situación del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa.

6- DE LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE.

Con relación al rubro Deudas, se ha efectuado una verificación numérica de los montos informado como flotante.

Puedo concluir conforme la información, recabada al efectuar el análisis del Esquema Ahorro- Inversión-Financiamiento y de acuerdo a las consideraciones realizadas, el déficit del ejercicio fue financiado con un aumento de la Deuda Flotante, lo que puede apreciarse en los Anexos I y III adjuntos.

Se visualiza a fs. 121 del Expte N° 33524, caratulado Área Contable, S/Cierre de Ejercicio 2011 **Acta N° 001/12** suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia y el I.P.A.U.S.S., **de fecha 15/03/2012**, referente a la conciliación sobre las obligaciones provenientes de las Leyes Provinciales N° 561 y N° 442, correspondiente a los compromisos desde el período Diciembre 2010 hasta Diciembre 2011.

El Superior Tribunal de Justicia informa un saldo Ley N° 641 a ingresar al IPAUSS de \$ 599.229,98, lo cual fue informado en planilla "Conciliación Liquidaciones STJ – Retenciones Ley 641 art. 33", obrante a fs. 122 del Expte N° 33524, caratulado Área Contable, S/Cierre de Ejercicio 2011, lo cual corresponde a los Haberes más el Sueldo Anual Complementario correspondiente al mes de Diciembre de 2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Se tomó conocimiento de lo expresado en el **Acta N° 005/12 del 27-04-12** (Anexo I, al VI inclusive) suscripta entre el IPAUSS y el Poder Judicial, la cual expresa lo siguiente:

Se verifica y controla los registros contables del Instituto, surgiendo las siguientes consideraciones:

- *".. En cuanto a los montos detallados en Anexo I, el reclamo se encuentra en sede judicial en Expediente N° 11.730 por lo que las partes se someterán a lo resuelto en esta instancia por la Justicia Provincial..."*
- *En cuanto al Anexo II el Superior Tribunal de Justicia expresa: "... nos remitimos al Oficio N° 1733 de fecha 23 de Noviembre de 2007 por el cual el S.T.J. en virtud del art. 39° de la ley provincial N° 460 sostiene que se han consolidado en la administración central, hecho que ha comunicado al I.P.A.U.S.S. en reiteradas oportunidades. Por su parte el I.P.A.U.S.S. rechaza estos argumentos procediendo a reclamar los saldos en sede judicial, emitiendo el Certificado de Deuda N° 33, que a la fecha se encuentra pendiente de presentación.*
- *En cuanto a los Anexo III al VI, el Superior Tribunal de Justicia expresa: "... Se deja constancia que no resulta posible dar conformidad a las fechas de transferencias – desde el Poder Ejecutivo Provincial al I.P.A.U.S.S. - de los fondos retenidos al Superior Tribunal de Justicia en el marco del art. 33° de la ley provincial N° 641, ya que este organismo no es responsable del libramiento de dichos fondos; así como tampoco es responsable – en ningún aspecto – de los intereses que pudieran corresponder como consecuencia de algún tipo de mora en dichas transferencias y que fueran contemplados en el marco de las normativas que regulan los sistemas de seguridad social..."*
"... A lo cual el I.P.A.U.S.S. manifiesta, "... que se toma conocimiento de dicha postura y que al respecto se está a las resultas de los fallos recaídos en casos análogos respecto de lo cual ya se ha pronunciado el servicio jurídico permanente, continuando las actuaciones para evaluación de las acciones a seguir por parte de las autoridades competentes del Instituto..."

Saldos Exigibles, por sus diferentes conceptos al día de la fecha (27/04/12) ascienden al Sistema Previsional en la suma de \$5.703.674,74 y al Sistema Asistencial en la suma de \$754.498,24.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Se tomó conocimiento de lo expresado en el **Acta N° 009/12 del 02-05-12**, entre el IPAUSS y el Consejo de la Magistratura, suscriben la presente acta a los fines de dejar constancia de lo actuado en el marco de la Ley Provincial N° 865, los mismos expresan lo siguiente:

Se verifica y controla los registros contables del Instituto, no surgiendo consideraciones que formular, por cuanto no presentan saldos en mora al 31/12/11.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII, me abstengo de emitir opinión sobre este punto.

7- DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO

Respecto a los Bienes del Estado, durante el presente ejercicio no se realizaron registraciones sistemática bajo una Contabilidad Patrimonial, existiendo solamente Planillas de Cargo Patrimonial.

Se constató en la Cuenta del Ejercicio 2011, que existen planillas de cargo patrimonial de los Bienes de Uso, los cuales se encuentran valuados a valor histórico de adquisición. En las planillas se detalla el número de inventario, la descripción, el número de serie, el valor, el número de expediente y la fecha de adquisición.

Las registraciones en el Subsistema Patrimonio se establecieron según lo determinado en la Ley Provincial N° 512 de fecha 30 de Enero de 2002, Decreto Provincial N° 139.

Para el presente Ejercicio no se efectuó verificación física del Inventario de los Bienes de Uso informados, por lo que y dado que el carácter parcial de lo realizado no posibilitan la emisión de una opinión fundada sobre la correspondencia de dichos bienes.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII, me abstengo de emitir opinión sobre este punto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

8- DE LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA (Anexo III)

Es importante expresar que lo expuesto en el análisis del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y de acuerdo a las cifras y conceptos que la incluyen, puedo concluir que si se calcula sobre la **Base Devengado** arroja un Déficit de \$ 4.486.140,44 y si el cálculo se realiza sobre **Base Caja** se llega a un Superávit de \$ 4.129.844,77 ello implica que durante el ejercicio 2011 se devengaron obligaciones que no fueron pagadas y fueron financiadas con deuda flotante.

Por lo indicado, **la Situación Económica- Financiera del Organismo presenta razonablemente su resultado.**

DICTAMEN DEL AUDITOR

Expuestos y analizados los puntos del **Título IX** y habiéndose vertido en el **Punto C** mi Opinión Profesional sobre los mismos, concluyendo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados Demostrativos, dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, y en cada apartado del Punto C del presente informe contable.

A continuación se expone en forma resumida la opinión de cada uno de los Estados Demostrativos analizados:

1- LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL CON RELACIÓN A LOS GASTOS.

De lo expuesto puedo concluir que, considerada en forma global la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las expresadas precedentemente, la misma presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2011.

2- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS.

De lo expuesto puedo concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia más las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, la misma presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el Ejercicio 2011.

3- DE LA EJECUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA.

Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera la Planta de Personal Aprobada por Ley Provincial N° 861 del 23/12/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

4- DEL MOVIMIENTO DEL TESORO.

Salvo las Limitaciones que puedan influir en el presente estado, las cuales se encuentran expuestas en el Título VIII, el Cuadro que muestra el Movimiento del Tesoro presenta razonablemente las cifras allí expuestas.

5- DE LA SITUACION DEL TESORO.

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII y las mencionadas precedentemente, el Cuadro que expone la Situación del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa.

6- DE LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII, me abstengo de emitir opinión sobre este punto.

7- DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII, me abstengo de emitir opinión sobre este punto.

8- DE LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA.

Por lo indicado, la Situación Económica- Financiera del Organismo presenta razonablemente su resultado.

REITERACION DE RECOMENDACION FORMULADAS EN EL ANALISIS DE LA CUENTA DEL EJERCICIO 2010:

- Si bien, según se informo actualmente el Organismo se encuentra trabajando en la implementación de un Sistema de Contabilidad Patrimonial y Presupuestario, sería importante que el mismo se encuentre finalizado y en funcionamiento durante el ejercicio 2012.
- El Jefe del Área Contable informó, en la Cuenta de Inversión 2009, que, de la observación realizada en la Cuenta del Ejercicio 2008, respecto de las "Desinversiones del Plazo Fijo", las mismas no se encuentran reflejadas en la Ejecución Presupuestaria de Recursos dentro de la partida "Disminución de Otros Activos Financieros", y respecto de las "Inversiones en Plazo Fijo" tampoco se encuentra reflejadas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, dentro de la partida "Incremento de las Inversiones Financieras Temporarias". Tomando en cuenta lo recomendado oportunamente en el Ejercicio 2008,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

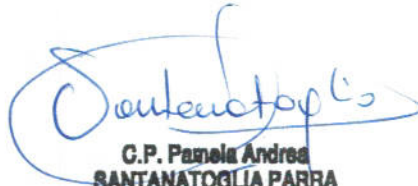
sería conveniente consensuar una solución que contemple las distintas alternativas analizadas y definir cual sería la más adecuada para este tipo de operaciones, razón por la cual, recomiendo abordar este tema en forma posterior al cierre de la presente Cuenta de Inversión.

NUEVAS RECOMENDACIONES

- Para una mejor comprensión del Sistema Presupuestario se solicita, que se incluyan las siguientes columnas: Crédito Original, Modificaciones Presupuestarias (Aumentos/Disminuciones) y Crédito Definitivo en el Reporte correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- Se recomienda la confección de expedientes de recursos, por rubro, dado que la documentación obrante en el Departamento Contable es copia.
- En virtud de lo previsto en el artículo 36º inciso c) de la Ley Provincial N° 110, la Cuenta del Ejercicio para los ejercicios venideros deberá encontrarse aprobada por la máxima autoridad de ese Poder, a través de la emisión de un Acto Administrativo.

Es todo cuanto informo.

Se remite el presente Informe, adjuntándose los Anexos I, II, III y IV, los cuales forman parte integrante del mismo, constando de un total de 29 fojas útiles.


**C.P. Pamela Andrea
SANTANATOGLIA PARRA**
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I - INFORME CONTABLE N° 181/12
A) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS

INCISO	MONTO DEFINITIVO	COMPROMISOS CONTRAIDOS	DEVENGADO	PAGADO	SALDO	DEUDA	% INCISOS S/TOTAL CRED.	% EJECUTADO
1 - Personal	135.290.171,00	0,00	131.624.226,85	118.426.560,26	3.665.944,15	13.197.666,59	91,50	
2 - Bienes de Consumo	1.285.800,00	0,00	1.014.182,45	977.528,47	271.617,55	36.653,98	0,87	
3 - Scios. No Personales	5.912.119,06	0,00	4.985.194,53	4.952.312,18	926.924,53	32.882,35	4,00	
4 - Bienes de Uso	4.628.819,31	0,00	1.722.159,66	1.264.514,30	2.906.659,65	457.645,36	3,13	
5 - Transferencias	200.000,00	0,00	190.379,80	190.379,80	9.620,20	0,00	0,14	
6 - Act. Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7 - Scios. De la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9 - Gastos Figurativos	534.553,69	0,00	439.964,69	439.964,69	94.589,00	0,00	0,36	
	147.851.463,06	0,00	139.976.107,98	126.251.259,70	7.875.355,08	13.724.848,28	100,00	0,00

Aclaraciones:
Los datos se obtuvieron del Estado de Ejecución Presupuestaria al 30/12/2011 del Expte N° 33524 Area Contable, S/CIERRE DE EJERCICIO 2011 a fs. 97 a 107.
El Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31/12/2011 expuesto arriba, contempla los gastos realizados por el Poder Judicial en los Incisos 1, 2, 3 y 4.
Asimismo los gastos realizados por el Consejo de la Magistratura se encuentran reflejados en el inciso 9.

B) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS CONSOLIDADO

INCISO	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		MONTO DEFINITIVO	COMPROMISOS CONTRAIDOS	DEVENGADO	PAGADO	SALDO	DEUDA	% INCISOS S/TOTAL CRED.	% EJECUTADO
		Aumentos	Disminuciones								
1 - Personal	126.913.701,69	8.755.933,39		135.669.635,08	132.003.690,93	132.003.690,93	118.806.024,34	3.665.944,15	13.197.666,59	91,76	97,30
2 - Bienes de Consumo	1.291.300,00			1.291.300,00	1.017.049,59	1.017.049,59	980.395,61	274.250,41	36.653,98	0,87	78,76
3 - Scios. No Personales	6.038.419,06		55.933,39	5.982.485,67	5.041.330,92	5.041.330,92	5.008.448,57	941.154,75	32.882,35	4,05	84,27
4 - Bienes de Uso	4.708.042,31			4.708.042,31	1.723.656,66	1.723.656,66	1.266.011,30	2.984.385,65	457.645,36	3,18	36,61
5 - Transferencias	200.000,00			200.000,00	190.379,80	190.379,80	190.379,80	9.620,20	0,00	0,14	95,19
6 - Act. Financieros	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Scios. De la Deuda	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Gastos Figurativos	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	139.151.463,06	8.755.933,39	55.933,39	147.851.463,06	139.976.107,90	139.976.107,90	126.251.259,62	7.875.355,16	13.724.848,28	100,00	0,00

Aclaraciones:
Los datos se obtuvieron del Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2011, la cual fue remitida por Nota S/N de fecha 08/05/12.


C.P. Pamela Andrea
SANTANATOGLIA PARRA
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

	FORMULACION	MODIFIC	FORMULACION DEFINITIVO	EJECUTADO
RECURSOS CORRIENTES	2.998.819,00		2.998.819,00	5.350.907,62
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.922.939,00		2.922.939,00	4.626.795,09
TASAS	1.921.019,00		1.921.019,00	2.400.917,52
OTROS NO TRIBUTARIOS	1.001.920,00		1.001.920,00	2.225.877,57
VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	35.000,00		35.000,00	,00
VENTA DE BIENES	35.000,00		35.000,00	,00
VENTA DE SERVICIOS				
INGRESOS DE OPERACIONES	2.000,00		2.000,00	500,00
OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	2.000,00		2.000,00	500,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	38.880,00		38.880,00	723.612,53
INTERESES				
Intereses por Depósitos	8.880,00		8.880,00	
INTERESES POR TITULOS Y VALORES	30.000,00		30.000,00	723.612,53
FUENTES FINANCIERAS	136.152.644,00	8.700.000,00	144.852.644,00	130.157.059,84
DISM.DE LA INV.FIN.(SEC.PUB.FINAN.)				
ENDEUDAMIENTO PUB. E INCREM. OTROS PASIV				
INCREMENTO DEL PATRIMONIO				
INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS				
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	136.152.644,00	8.700.000,00	144.852.644,00	130.157.059,84
TOTAL	\$ 139.151.463,00	\$ 8.700.000,00	\$ 147.851.463,00	\$ 135.507.967,46

Santatoglia
C.P. Pamela Andrea
SANTATOGLIA PARRA
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO III DE INFORME CONTABLE N° 181/12

Análisis Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Concepto	Base Devengado	Base Caja
INGRESOS CORRIENTES	5.350.908	5.350.908
GASTOS CORRIENTES	138.252.451	133.706.561
AHORRO / DESAHORRO	-132.901.544	-128.355.653
RECURSOS DE CAPITAL		
GASTOS DE CAPITAL	1.723.657	5.931.252
INVERSION / DESINVERSION	-1.723.657	-5.931.252
RESULTADO FCIERO PREVIO	-134.625.200	-134.286.905
RECURSOS FIGURATIVOS	130.157.060	130.157.060
GASTOS FIGURATIVOS	0	0
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	130.157.060	130.157.060
SUPERAVIT / DEFICIT	-4.468.140	-4.129.845
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	19.020.574	18.682.045
APLICACIONES FINANCIERAS	14.552.433	14.552.433
FINANCIAMIENTO NETO	4.468.141	4.129.611
RESULTADO FINANCIERO	0	-233


**C.P. Pamela Andrea
SANTANATÓGLIA PARRA**
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO IV - INFORME CONTABLE N° 181/12

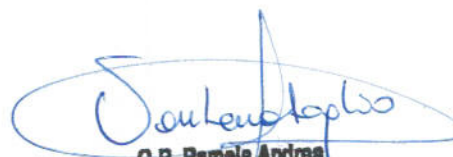
MODIFICACIONES PRESUPUESTO PODER JUDICIAL

EJERCICIO ECONOMICO 2011



INCISO	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Ley Pcial N° 841	Resolución M.E. N° 958/11 y Resolución N° 149/11 STJ	Resolución N° 193/11 STJ	CREDITO DEFINITIVO
	Dec Pcial N° 88/11 CREDITO INICIAL			
1	126.590.171,00	8.700.000,00	55.933,39	135.346.104,39
2	1.285.800,00			1.285.800,00
3	5.912.119,00		-55.933,39	5.856.185,61
4	1.629.999,69			1.629.999,69
5	734.554,00			734.554,00
6	0,00			0,00
7	0,00			0,00
8	0,00			0,00
9	0,00			
42	2.998.819,31			2.998.819,31
TOTAL	139.151.463,00	8.700.000,00	0,00	147.851.463,00

El cálculo de gastos se encuentra sin consolidar, dado que se encuentra contemplado el Presupuesto de Gastos del Consejo de la Magistratura en el Inciso 5 "Transferencia


C.P. Pamela Andrea
SANTANATOGLIA PARRA
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia